



**MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ALCALDIA**



**REF: Subrogancia integrantes
comité de selección llamado a
concurso Publico Planta
Municipal**

ANTUCO, 19 AGO 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 005538

VISTOS:

1. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.695.
2. La Ley N° 19.886 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Antuco.
4. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto Alcaldicio N°5031 de 31 de julio de 2024 se conforma Comité de Selección de Concurso Público Planta Municipal.
2. Que, se hace imperioso declarar las subrogancias de los integrantes en caso de alguna inhabilidad de los titulares,
3. Que, de acuerdo al reglamento municipal vigente existente y la normativa, las subrogancias deben tener el mismo grado de la planta municipal que el titular y será por antigüedad en el grado.
4. Que, de acuerdo a la ley N°18.883 "APRUEBA ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES", en su Artículo 19.- El concurso será preparado y realizado por un comité de selección, conformado por el Jefe o Encargado del Personal y por quienes integran la junta a quien le corresponda calificar al titular del cargo vacante, con excepción del representante del personal.

DECRETO:

1. **Desígnese** los siguientes funcionarios como miembros subrogantes del comité, su respectivo cargo y respectivo orden de acuerdo al grado y antigüedad.
 - a) Secretario Municipal, Grado 7 de la planta de Directivos.
 - b) Director de Desarrollo Comunitario, Grado 7 de la planta de Directivos.
 - c) Director de Seguridad Pública, Grado 9 de la Planta Municipal
 - d) En ausencia de cualquiera de los funcionarios designados, asume el subrogante legal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.



**CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE**

**DPG / RTM / KSG /dpg.
DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal.
- Dirección Admin. Y Finanzas.
- Dirección RRHH